



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Hoja 1 de 5

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN, NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL VEINTICUATRO (349/2024) COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PURIFICACIÓN DE AGUA POTABLE DE POZOS DEL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, JUTIAPA 2024, NOG: 22225951

En el municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, el día quince (15) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024); constituidos en la sede de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, nosotros, por una parte, **MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZALEZ**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, agricultor, originario y vecino del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código único de Identificación (CUI), mil novecientos noventa y uno (1991), noventa y cinco mil setecientos catorce (95714), dos mil doscientos dos (2202), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de Adjudicación del Cargo número cero dos (02) de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) extendido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa. **b)** Acta número cero tres diagonal dos mil veinticuatro (03/2024) de Toma de Posesión del Cargo de Alcalde Municipal del municipio de El Progreso, departamento de Jutiapa, de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **c)** Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion dos mil doscientos guion dos mil doscientos dos guion veintidós guion cero cero (2022-2200-2202-22-00), otorgada por la Contraloría General de Cuentas, quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte la señora **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, de treinta y cinco (35) años de edad, soltera, guatemalteca, originaria de El Asintal, Retalhuleu, Guatemala y vecina de Villa Canales, Guatemala, con Documento Personal de Identificación (DPI) y Código único de Identificación (CUI), mil quinientos setenta y seis (1576), noventa y ocho mil treinta y tres (98033), mil ciento nueve (1109), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y Número de Identificación Tributario (NIT) cuarenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil veintitrés (41943023), actúo en mi calidad de **PROPIETARIA** de la empresa denominada **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, según Patente de Comercio de Empresa con el



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Hoja 2 de 5

número de registro, seiscientos quince mil seiscientos noventa (615690), folio ochocientos ocho (808) del libro quinientos setenta y siete (577) de Empresas Mercantiles, expediente número cuarenta y nueve mil trescientos setenta y dos guion dos mil doce (49372-2012), categoría única, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en cuarenta y nueve (49) avenida, casa ciento cincuenta y siete (157), uno guion cuarenta (1-40), carretera diecinueve punto tres (19.3) Cañadas del Río, Villa Canales, Guatemala y a quien en el curso del presente contrato se me denominará **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos identificados, anotados y nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN, NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DIAGONAL DOS MIL VEINTICUATRO (349/2024)**

COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PURIFICACIÓN DE AGUA POTABLE DE POZOS DEL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, JUTIAPA 2024, NOG: 22225951, contenido en

las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe de conformidad a lo establecido en los Artículos: uno (1), tres (3), nueve (9) numeral seis (6), diecisiete (17), dieciocho (18), veinte (20), treinta y seis (36), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cinco (65), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86) y ciento dos (102) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y Artículos: cuarenta y dos (42), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El evento objeto del presente contrato tiene el Número de Operación de Guatecompras (NOG) veintidós millones doscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y uno (22225951). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa, invitó a presentar ofertas para el evento **COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PURIFICACIÓN DE AGUA POTABLE DE POZOS DEL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, JUTIAPA 2024, NOG: 22225951**, cuya recepción y apertura de plicas se celebró el día once (11) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), lo cual consta en Acta Número cero cuatro diagonal dos mil veinticuatro (04/2024), la oferta fue calificada y adjudicada por la Junta de Cotización el día doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), lo cual consta en Acta Número

PRODUCTOS
DIVERSOS

Magia Luz





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Hoja 3 de 5

cero seis diagonal dos mil veinticuatro (06/2024), del Libro de Actas de hojas móviles de Juntas de Cotización y Licitación de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa. La adjudicación fue aprobada en Sesión Pública del Honorable Concejo Municipal, tal como consta en el punto vigésimo primero (21º) del Acta Número trece diagonal dos mil veinticuatro (13/2024), celebrada el día doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), por lo que se procede a la suscripción del presente contrato.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios para ejecutar el proyecto **COMPRA DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PURIFICACIÓN DE AGUA POTABLE DE POZOS DEL MUNICIPIO DE EL PROGRESO, JUTIAPA 2024, NOG: 22225951**, con base en los renglones, cantidades, precios unitarios y totales que presento junto a su oferta, siendo los siguientes:

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA

No.	Renglón	Marca	U. de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Hipoclorito de Sodio para purificación de agua potable de pozos	Magia Luz	Tonel	450	Q.600.00	Q. 270,000.00
Total						Q. 270,000.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a EL CONTRATISTA la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.270,000.00)**. LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA convienen que la **FORMA DE PAGO** será en los términos siguientes: a) El valor del presente contrato será pagado en moneda nacional (Quetzal). b) Contra entregas parciales del producto adquirido, conforme requerimiento del Coordinador de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS), juntamente con la factura electrónica respectiva presentada a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD por parte de EL CONTRATISTA. **CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL:** Se conviene entre las partes que el plazo de este contrato surtirá efecto a partir de la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Municipal y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). **QUINTA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente garantía: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá constituir garantía de



Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Hoja 4 de 5

PRODUCTOS DIVERSOS
Magia Luz

cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, misma que **EL CONTRATISTA** deberá entregar posterior a la suscripción del presente contrato, como requisito previo para la aprobación del mismo, dicha garantía deberá ser a favor de la **MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, JUTIAPA**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que los toneles de hipoclorito de sodio descritos en la cláusula **SEGUNDA** están **GARANTIZADOS** contra cualquier defecto. **SÉPTIMA: PROHIBICIONES:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma de los derechos adquiridos mediante el presente contrato. **OCTAVO: MEDIDAS COERCITIVAS:** Cuando **EL CONTRATISTA** no actúe de conformidad con las disposiciones del presente contrato **LA MUNICIPALIDAD** requerirá por escrito que se cumplan las disposiciones en un plazo determinado, y **EL CONTRATISTA**, al no atender dicho requerimiento estará sujeto a que **LA MUNICIPALIDAD** aplique las siguientes medidas de coerción: **a)** Ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato. **b)** rescindir el contrato sin responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**. **NOVENA: CONTRAVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que en cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento y las bases de cotización que motivan el presente contrato. **DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA:** **EL CONTRATISTA**, declaró bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tercero (III) del Título Décimo Tercero (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS**. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y





Municipalidad de El Progreso, Jutiapa Guatemala C.A.

Hoja 5 de 5

obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL CONTRATISTA** entregue la garantía de cumplimiento y posteriormente debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. **DÉCIMA TERCERA:** **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes manifestamos que aceptamos el presente contrato, el cual queda contenido en cinco hojas tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa. Leemos lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos, al pie de la presente hoja y al margen de las cuatro anteriores.



Marvin Enrique Zepeda González
Alcalde Municipal



**PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz**
Elsa Johana López Juárez
Propietaria de la Empresa
Productos Diversos Magia Luz

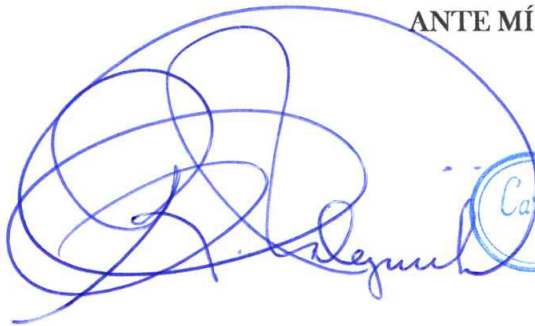
En el Municipio de El Progreso departamento de Jutiapa, el día de hoy quince de marzo del año dos mil veinticuatro, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas en mi presencia por el señor **MARVIN ENRIQUE ZEPEDA GONZÁLEZ**, quien se identificó con su Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos noventa y uno, noventa y cinco mil setecientos catorce, dos mil doscientos dos (1991 95714 2202) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actuó en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Jutiapa; y por la señora **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, quien se identificó con su Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil quinientos setenta y seis, noventa y ocho mil treinta y tres, mil ciento nueve (1576 98033 1109) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actuó en su calidad de Propietaria de la empresa "PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ". En fe de lo cual, firmo y sello la presente Acta de Legalización y Adhiero los timbres de ley.





 **PRODUCTOS DIVERSOS**
Magia Luz

ANTE MÍ:



Carlos Renato Valenzuela García
ABOGADO Y NOTARIO

